

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

2278 *Resolución de 2 de febrero de 2021, de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, por la que se resuelven solicitudes de Letrados de la Administración de Justicia, sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial y del Derecho propio de determinadas Comunidades Autónomas, a efectos de concursos de traslados.*

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, dispone en el artículo 450.4 que en aquellas Comunidades Autónomas que gocen de derecho civil, foral o especial, y de idioma oficial propios, el conocimiento de los mismos se valorará como mérito. Y el artículo 109 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales establece que en la resolución de los concursos para la provisión de destinos en territorio de las Comunidades Autónomas cuyos Estatutos de Autonomía reconocen la oficialidad de una lengua propia distinta del castellano y de las que poseen Derecho propio se tendrá en cuenta el reconocimiento de méritos por la acreditación de dichos conocimientos y establece el procedimiento y la forma de valoración de los mismos.

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en las referidas normas, ha resuelto:

Primero.

Aprobar las propuestas en relación con las solicitudes presentadas por miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en las que interesan se les reconozca el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de determinadas Comunidades Autónomas, lo que supondrá un reconocimiento a los solos efectos de concursos de traslados de una puntuación máxima equivalente a tres años de antigüedad, según el nivel de conocimiento, valorándose de la siguiente manera:

Nivel elemental: 1 año.

Nivel medio: 2 años.

Nivel superior: 3 años.

Segundo.

Aprobar las propuestas en relación con las solicitudes presentadas por miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en las que interesan se les reconozca el mérito del conocimiento del Derecho propio de determinadas Comunidades Autónomas, lo que supondrá un reconocimiento a los solos efectos de concursos de traslados de una puntuación equivalente a un año de antigüedad.

Tercero.

Notificar el texto íntegro de la Resolución a los interesados publicando en el Boletín Oficial del Estado las relaciones de solicitantes a los cuales les ha sido reconocido el mérito del conocimiento oral y escrito de la lengua propia de determinadas Comunidades Autónomas (Anexo I) y/o el mérito del conocimiento del Derecho propio de determinadas Comunidades Autónomas (Anexo II).

Cuarto.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente o potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de dos meses o un mes respectivamente, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 2 de febrero de 2021.–La Directora General para el Servicio Público de Justicia, Concepción López-Yuste Padial.

ANEXO I

Reconocimiento de Idioma

Apellidos y nombre	Idioma	Nivel
Alonso Castro, Encarnación.	Catalán.	Medio.
Baguena Tena, Aída.	Valenciano.	Medio.
Busquets Mateo, Maria Carmen.	Catalán.	Superior.
Campo Cid, María.	Catalán.	Medio.
Escobar Naredo, Sandra.	Valenciano.	Elemental.
Fábregat Gorro, María.	Catalán.	Medio.
Fojo Tellado, Beatriz.	Gallego.	Superior.
García Diéguez, María Belén.	Gallego.	Superior.
Lorenzo Pérez, Cristina.	Catalán.	Medio.
Mantoan Ochera, Tamara.	Valenciano.	Superior.
Martínez Romero, Apolonia.	Catalán.	Superior.
Martínez Sanchís, Eva.	Valenciano.	Medio.
Montesinos Bernal, Alejandro.	Catalán.	Elemental.
Moreno Chico, María Elena.	Catalán.	Medio.
Núñez Martínez, Inmaculada.	Valenciano.	Medio.
Oros Martín, Miguel.	Catalán.	Elemental.
Parreño Macía, Elena.	Valenciano.	Elemental.
Román Fernández, Rodolfo.	Gallego.	Superior.
Santos Río, David.	Gallego.	Medio.
Subirats Aleixandri, María Cinta.	Catalán.	Superior.
Vicente Gutiérrez, María Marta.	Gallego.	Medio.
Vivar Valverde, Francisco José.	Catalán.	Medio.

ANEXO II

Reconocimiento de derecho

Apellidos y nombre	Derecho
Alonso Castro, Encarnación.	Catalán.
Baguena Tena, Aída.	Valenciano.

Apellidos y nombre	Derecho
Estévez Rodríguez, Cristina María.	Gallego.
Fojo Tellado, Beatriz.	Gallego.
García Diéguez, María Belén.	Gallego.
García-Legaz Martínez, Laura Elena.	Valenciano.
González Marco, Sonia.	Aragonés.
Huerta García, Rafael.	Catalán.
López López, María José.	Valenciano.
Mantoan Ochera, Tamara.	Valenciano.
Martínez Sanchís, Eva.	Valenciano.
Osorio Guerrero, Rodrigo.	Valenciano.
Parreño Macía, Elena.	Valenciano.
Pérez Vallejo, Cristina del Pino.	Valenciano.
Román Fernández, Rodolfo.	Gallego.
Santos Río, David.	Gallego.
Sedano Domingo, Noelia.	Valenciano.
Valle Bodeguero, Ana María.	Valenciano.